




ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSITIVE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A.
FUNDADA EN 1536
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
municipalidadsensitivooficial@yahoo.es

CONTRATOS DE MANO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2019

N.	Nombre	Identidad	Fecha de firma	Monto del contrato
1	Antonio de Jesus Vasquez	0411-1980-001848	20-01-2019	600,090.93
2	Juan Ramon Rodriguez Melgar	1415-1984-003195	23-01-2019	25,000.00
3	Miguel Angel Hernandez Melgar	1415-1984-00236	07-01-2019	3,000.00
4	Miguel Angel Hernandez Melga	1415-1984-00236	15-01-2019	7,400.00
5	Luis Alonso Fuentes Urbina	1415-1974-00099	21-01-2019	3,400.00
6	Marden Alfredo Ventura Henriquez	1413-1968-001766	07-01-2019	958,122.50


Gladis Ondina Guevara
Tesorera Municipal





Municipalidad de Sensenti
Departamento de Ocotepeque

CONTRATO

**PROYECTO CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN 2da CALLE
VINIENDO DEL COSTADO OESTE DEL PARQUE CENTRAL, EN EL CASCO URBANO
DEL MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.**

**DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON FINANCIAMIENTO MUNICIPALIDAD DE
SENSENTI.**

Nosotros, **ANGEL LARA MALDONADO** Alcalde de la Municipalidad de **SENSENTI, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1415-1962-00204, con domicilio y residencia en el municipio de **SENSENTI**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **SENSENTI** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **ANTONIO DE JESUS VASQUEZ FUENTES**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0411-1980-00184**, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles, CIHC 3984, y representante legal de quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copan actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este



acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las ² cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en el Casco Urbano, Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, **LA COMUNIDAD:** Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD.** **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **SEISCIENTOS MIL NOVENTA LEMPIRAS CON 93/100 (L. 600,090.93 procedentes** de, Municipalidad de Sensenti, y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución. Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **CIENTO VEINTE MIL**





ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
Tel. 99171643



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

demora, una multa por la cantidad de (LPS. 90.00) equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA SEPTIMA RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato

o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR y/o o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD. e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **CLAUSULA OCTAVA**

La Municipalidad y comunidad serán los responsables de aportar durante la ejecución del proyecto la mano de Obra No Calificada, el cual estará disponible en el sitio de construcción de la obra **CLAUSULA NOVENA : SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD: **ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, a los 23 días del mes de Enero del año 2019

ANGEL LARA MÁLDONADO
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN RAMON RODRIGUEZ MELGAR
CONTRATISTA

2,160.33) equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, , podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

DÉCIMA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD, representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**.- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA**

PRIMERA: ROL DEL SUPERVISOR representa a la mancomunidad Güisayote como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto.. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar



cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD** ⁵

LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**. e) No iniciar la obra después de 10 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir



con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ⁶ ejecución de la obra. **DECIMA CUARTA:** La Municipalidad y comunidad serán los responsables de aportar durante la ejecución del proyecto la mano de Obra No Calificada, el cual estará disponible en el sitio de construcción de la obra **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula XIII Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepaque, a los 20 días del mes de Enero del año 2019.

x 

ANGEL LARA MALDONADO
ALCALDE MUNICIPAL



ANTONIO DE JESUS VASQUEZ F.
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
Tel. 99171643
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA



CONTRATO POR CONSTRUCCION DE UNA GALERA EN ESTADIO MUNICIPAL DE CASCO URBANO UBICADO EN BARRIO SAN JUAN FRENTE A EDIFICIO MUNICIPAL

La Municipalidad de Sensenti departamento de Ocotepeque, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de república de Honduras y representada en este acto por el señor **Ángel Lara Maldonado** mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 extendida en Sensenti, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal según acta especial de Fecha 17 de Diciembre 2017, punto Único de la Sesión Celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal y JUAN RAMON RODRIGUEZ MELGAR** Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No: 1415-1984-00319 RTN 1415-1984-003195 teléfono 97505405 residente en la en Sensenti Ocotepeque barrio san francisco quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA-

Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de el señor: **JUAN RAMON RODRIGUEZ MELGAR** para que pueda Prestar sus servicios Como soldador en estructuras metálicas.

CLAUSULA SEGUNDA:

El Monto del Contrato será por la suma de: **VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.25,000.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir lo siguiente garantiza la mano de obra constituye la cotización vas baja presentada por el contratista

EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en **estadio municipal casco urbano Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque**, en la construcción de una galera de aluzin y canaleta con las medidas siguientes treinta metros de largo por seis metros de ancho

CLAUSULA TERCERA Anticipo el contratista renuncia a la otorgación del anticipo económico que corresponde al 15% del monto total de este contrato

CLAUSULA CUARTA

El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad. De Sensenti dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía de no existir inconveniente alguno el pago se hará una vez terminado el trabajo.

El Monto del Contrato será por la suma de: **VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.25,000.00)**

Se le cobrar el 12.5%, ISR ya que no presento constancia de pagos a cuenta a la SAR del valor total del contrato que corresponde a: **TRES MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.3,125.00)**

PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA ES POR: VEINTE Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.21, 875.00)

- SE CANCELARA ELPRIMER AVANCE DEL 20% QUE CORRESPONDE A: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5, 000.00)

SEGUNDO AVANCE 50% QUE CORRESPONDE A: DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

CANCELACION FINAL: QUE CORRESPENDE A SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS LPS.7,500.00

CLAUSULA QUINTA

LA MUNICIPALIDAD DE SENSENTI HARA AL CONTRATISTA UN SOLO PAGO AL ESTAR TERMINADA LA OBRA HABIENDO ESTADO FINALIZADO Y ENTREGADA LA OBRA SIENDO SUPERVISADO POR LA PERSONA QUE ASIGNE ALCALDE MUNICIPAL

CLAUSULA SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **DIEZ DIAS (10)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
Tel. 99171643
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA



CONTRATO POR TRES VIAJE ARENA DEL RIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SENSENTI OCOTEPEQUE HACIA BARRIO SAN JUAN AL ESTADIO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO

La Municipalidad de Sensenti departamento de Ocotepeque, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de república de Honduras y representada en este acto por el señor **Ángel Lara Maldonado** mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 extendida en Sensenti, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal según acta especial de Fecha 17 de Diciembre 2017, punto Único de la Sesión Celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos, por una parte y que en adelante se denominara **CORPORACIÓN MUNICIPAL MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MELGAR** Nacionalidad Hondureña, estado civil casado con tarjeta de identidad No 1415-1984-00236 RTN No 1415-1984-00236 teléfono 98267199 residente en Barrio san pedro Sensenti Ocotepeque quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA** - Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MELGAR** para que pueda Prestar sus servicios con su equipo para: **TRANSPORTAR TRES VIAJES DE ARENA PARA MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL CASCO URBANO** **CLAUSULA SEGUNDA**. El Monto del Contrato es por un valor de: **TRES MIL LEMPIRAS (L.3, 000.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir lo siguiente: para transportar tres viajes de arena para mejoramiento de estadio municipal **CLAUSULA TERCERA:** El pago se hará según dinero presupuestado estando el material en el estadio municipal Se le cobrar el 12.5%, del valor total del contrato ya que no presento constancia de pago a cuenta a la SAR Retención de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (LPS.375.00) **CLAUSULA CUARTA:** El tiempo establecido en que se ejecutó el trabajo en 1 días hábiles

Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato. En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO, en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, a los 07 días del mes de ENERO del 2019.


ÁNGEL LARA MALDONADO
Alcalde Municipal


MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MELGAR
Contratista



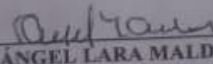
ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
Tel. 99171643
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA



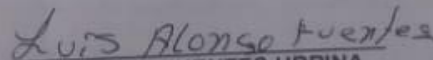
**CONTRATO POR TRES HORAS Y MEDIA DE MARIMBA
PARA EVENTO A REALIZAR DE CABILDO ABIERTO
RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2018**

La Municipalidad de Sensenti departamento de Ocotepeque, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de república de Honduras y representada en este acto por el señor **Ángel Lara Maldonado** mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 extendida en Sensenti, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal según acta especial de Fecha 17 de Diciembre 2017, punto Único de la Sesión Celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **LUIS ALONSO FUENTES URBINA** Nacionalidad Hondureña, estado civil unión libre con tarjeta de identidad No 1415-1974-00099 RTN1415-1974-000999 teléfono 96704868 residente en barrio san juan Sensenti Ocotepeque quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato **CLAUSULA PRIMERA.-** Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del Sr. **LUIS ALONSO FUENTES URBINA** **CLAUSULA SEGUNDA.** El Monto del Contrato es por un valor de: **TRES MIL CUATRO CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.3.400.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir lo siguiente: Por tres horas y media de marimbas para evento a realizar en cabildo abierto rendición de cuentas 2018 a realizarse el 27 de enero del año 2019 se le deducirá el 12.5% de retención SAR por no presentar constancia de pagos a cuenta a la SAR que corresponde a: **cuatrocientos veinte y cinco lempiras exactos (lps.425.00)** **CLAUSULA TERCERA:** El pago se hará según dinero presupuestado estando **CLAUSULA CUARTA:** El tiempo establecido en que se ejecutó el trabajo tres horas y media Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato.

En Fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO**, en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, a los 21 días del mes de enero del 2018. (2)


ÁNGEL LARA MALDONADO
Alcalde Municipal




LUIS ALONSO FUENTES URBINA
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
Tel. 99171643
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA



CONTRATO POR UN VIAJE A LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA SALIENDO DE SENSENTI ASIA SAN PEDRO SULA RETORNANDO DE SAN PEDRO SULA A SENSENTI OCOTEPEQUE

La Municipalidad de Sensenti departamento de Ocotepeque, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de república de Honduras y representada en este acto por el señor **Angel Lara Maldonado** mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No 1415-1962-00204 extendida en Sensenti, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal según acta especial de Fecha 17 de Diciembre 2017, punto Único de la Sesión Celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos, por una parte y que en adelante se denominara **CORPORACIÓN MUNICIPAL MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MELGAR** Nacionalidad Hondureña, estado civil casado con tarjeta de identidad No 1415-1984-00236 RTN No 1415-1984-00236 teléfono 98267199 residente en Barrio san pedro Sensenti Ocotepeque quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA**.- Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MELGAR** para que pueda Prestar sus servicios con su equipo para: **TRASPORTAR MERIENDA ESCOLAR POR LA ORGANIZACIÓN ESPERANZA CONVOY PARA LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SENSENTI** **CLAUSULA SEGUNDA**. El Monto del Contrato es por un valor de: **SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.7,400.00)** **CLAUSULA TERCERA**:

El pago se hará según dinero presupuestado estando el material en el estadio municipal Se le cobrar el 12.5%, del valor total del contrato ya que no presento constancia de pago a cuenta a la SAR Retención de: **NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS (LPS.925.00)** **CLAUSULA CUARTA**: El tiempo establecido en que se ejecutó el trabajo en 1 días hábiles

Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato. En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO, en el Municipio de Sensenti Departamento de Ocotepeque, a los 15 días del mes de FEBRERO del 2019.




ANGEL LARA MALDONADO
Alcalde Municipal


MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MELGAR
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
 HONDURAS C.A
 FUNDADA EN 1536
 DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
 municipalidadsensenti@yahoo.es



**CONTRATO POR CONFORMACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SENSENTI
 DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

Nosotros: **ÁNGEL LARA MALDONADO**, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1415-1962-00204, actuando en su condición de Alcalde Municipal de este municipio, según lo acredita su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria de la sesión celebrada por ese Organismo Electoral en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. el día 17 de Diciembre del año 2017, como Representante Legal de esta corporación Municipal por una parte y por la **CONSTRUCCIONES E INVERCIONES VENTURA DE MARDEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ RTN 14131968001766 CEL 97910202** Ubicada B^a la herradura ½ cuadra después de auto repuestos caseras en san marcos Ocotepeque E -MAIL smmarden5@gmail.com actuando en calidad de contratista hemos convenido como al efecto celebrar el contrato se rige por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.** Siendo que el contratante (MUNICIPALIDAD DE SENSENTI) dispone de los recursos financieros Presupuestados para el pago de conformación de calles en el municipio Sensitive. Y en virtud del presente contrato Se contrata a la constructora **CONSTRUCCIONES E INVERCIONES VENTURA DE MARDEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ** se obliga a brindar el servicio con maquinaria patrol 140 G dicho trabajo se realizara con prontitud se compromete a realizar un trabajo de buena calidad en las fechas establecidas **SEGUNDA:** Contrato Por CONFORMACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO EN LOS TRAMOS DETALLADOS EN EL CUADRO

FECHA	TRAMO	LUGAR DE TRABAJO	HOROMETRO O INICIO	HOROMETRO FINAL	TOTAL DE HORAS TRABAJADAS EN CADA TRAMO	SUBTOTAL (NO INCLUYE EL IGV)	GRAN TOTAL POR CADA TRAMO CON EL 13% IGV
28 AL 4 ENERO 2019	1	AZACUALPA A CERRITO ALTO ENTRADA A GUALTAYA	6468.5	6,511.60	43.10	81,890.00	94,375.50
5 AL 11 ENERO	2	GUALTAYA CENTRO	6511.6	6,571.70	60.10	114,190.00	131,318.50
12 AL 15 ENERO	3	AZACUALPA	6571.7	6,600.20	28.50	54,150.00	62,272.50
16 AL 17 ENERO	4	INICIO EN CONES AL CENTRO DE CONES	6600.2	6,624.90	24.70	46,930.00	53,969.50
18 AL 23 ENERO	5	URBANO	6624.9	6,674.60	49.70	94,430.00	108,594.50
24 AL 2 DE FEBRERO	6	SAN FRANCISCO CONES A LA COMUNIDAD DE GUALEN	6674.6	6,753.60	79.00	150,300.00	172,615.00
6 AL 11 FEBRERO	7	GUALEN CALLE DE AZACUALPA CAJON	6753.6	6,787.30	33.70	64,030.00	73,634.50
11 AL 12 FEBRERO	8	POTRERILLOS	6787.3	6,806.50	19.20	36,480.00	41,952.00
12 AL 13 FEBRERO	9	CEBADILLA MESTAS	6806.5	6,820.10	22.60	42,940.00	49,381.00
15 AL 16 FEBRERO	10	POTREROS	6820.1	6,843.80	14.70	27,930.00	32,119.50
16 AL 18 FEBRERO	11	CEBADILLA A SAN FRANCISCO CONES	6843.8	6,867.30	23.50	44,650.00	51,347.50
18 DE FEBRERO	12	FINAL SAN FRANCISCO CONES A TRAMO SENSENTI	6867.3	6,872.00	4.70	8,910.00	10,269.50
19 AL 23 febrero	13	SENSENTI A SAN FRANCISCO CONES	6862	6,907.00	35.00	66,500.00	76,475.00
					TOTAL 438.5	813,190.00	958,422.50



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
municipalidadsensenti@ yahoo.es



TERCERA: Se cancelara el contrato según tramos realizados y según dinero presupuestado siendo que la constructora renuncia al anticipo 15% de que MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL 15% I.S.V NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 958,122.50)

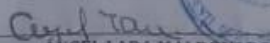
CUARTA: Supervisión del proyecto la Municipalidad supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona o firma consultora que se contrate al efecto lo cual se hará del conocimiento del contratista la Municipalidad velara por la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto sin hacerlo del conocimiento del contratista podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente, entregando fotografías y evidencias de supervisión

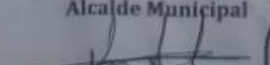
QUINTA: La constructora se compromete a realizar un trabajo de buena calidad y hacerse responsable en caso de algún percance en la ejecución de dicho proyecto, en 60 días a partir de firmado el contrato iniciando el **07 de enero 2019** finalizando el

SEXTA: ORDEN DE INICIO se considera orden de inicio como tal el día de la firma del presente contrato **PLAZO:** EL CONTRATADO se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratado dentro de un plazo de 60 días calendario

SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato b) incumplimiento en la fecha de realización del trabajo c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido al uso inapropiado de equipo o maquinaria. **LA MUNICIPALIDAD:** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, aplicara una multa por la cantidad de **(LPS. 3,449.24)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

OCTAVA - ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, a los 07 días del mes de Enero del año 2019.


ÁNGEL LARA MALDONADO
Alcalde Municipal


CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VENTURA
DE MARDEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ

